

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 132 de 2020

Página 1 de 4

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO DE ONCOLOGIA PEDIATRICA, CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCION ADICIONAL QUE REQUIERE EN EL INSTITUTO, EN FORMA AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA A LA ALIANZA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO No. 5

El Instituto tiene los datos de produccion historica que estaran disponibles

Actividad		Hora Equivalente
Actividades	Consulta Primera Vez	1
	Controles	0,5
	Evoluciones	0,5
	Junta Médica	1
	Paciente Urgencias	0,5
	Hospital Día *	0,33
	Punción Lumbar	1
	Biopsia por aspirado de medula ósea	1
	Paciente Nuevo	1
	Quimioterapia intratecal	1
Valor Hora Equivalente	Valor hora cumplimiento indicador Relación consulta primera vez/controles	\$120.000 (ciento veinte mil pesos mcte)
	Valor hora no cumplimiento indicador relación consulta primera vs control	\$84.000 (ochenta y cuatro mil pesos mcte)

*Se fijará un tope de hasta 45 horas mes por este concepto.

Lineamientos

HORAS BASE MES REFERENCIAL DE PLANTA			
Producción	Horas productivas de base referencial de planta		168
	Horas administrativas (coordinador)		16
Investigación	El modelo de reconocimiento e incentivos de investigación está en proceso de evaluación. De acuerdo con la reglamentación del Instituto se definirá la interrelación con los modelos de productividad.		
Docencia	Horas docencia concurrente y no concurrente	22,50%	38
Total horas base sin investigación y sin coordinación			130
Total horas base con coordinación			114
No. De especialistas			4
Total horas grupo especialistas Oncología Pediatrica			504

Nota: Se entiende por producción adicional a la diferencia resultante de restar a la producción total, la base referencial de planta de 504 horas del grupo establecida en el cuadro lineamientos anexo #5. Si la diferencia es negativa o cero no habra lugar a productividad.

En cuanto a las horas de disponibilidad a estandarizar por el Instituto se podran descontar de las horas de la base referencial de planta.

Disponibilidad

El reconocimiento por disponibilidad, para el caso de los modelos de productividad, será máximo de cinco (5) horas por médico y por mes de acuerdo con el cuadro que se presenta a continuación.

DISPONIBILIDAD					
Tipo de día	Cant. Días	horas día	horas planta presenciales	Cant. Horas	Total Horas
Día Hábil	22	24	9	15	330
Día no hábil	8	24	0	24	192
Horas totales disponibles					522
Porcentaje de horas a reconocer		1,00%			5

ESTANDAR DE PAGOS POR FRANJAS DE PRODUCCION					
FRANJA PRODUCCION	BOLSA DE HORA EQUIVALENTE		REFERENTE PAGO HORA EQUIVALENTE ESTANDAR	PAGO	# MEDICOS
	MINIMO	MAXIMO			
SE PAGARÁ AL 50% DEL VALOR DE LA HORA EQUIVALENTE A LA PRODUCCION QUE SUPERE EL VALOR MAXIMO DE LA FRANJA ALTA					
ALTA	300	450	375	\$ 45.056.432	4
MEDIA	150	299	SE PAGARÁ AL 100% DEL VALOR DE LA HORA EQUIVALENTE A LA PRODUCCION QUE ESTE POR DEBAJO DEL VALOR MINIMO DE LA FRANJA ALTA		
BAJA	0	149			

De acuerdo con la franja de producción en la que se ubiquen en el mes se deberá cumplir con la bolsa de horas adicionales, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

BOLSA DE HORAS ADICIONES	
FRANJA PRODUCCIÓN	HORAS BOLSA ADICIONAL POR ESPECIALISTA
Alta	30
Básica Media	20
Básica Baja	10

ESTANDAR DE HORAS BASE REFERENCIAL DE PLANTA Y BOLSA POR FRANJAS DE PRODUCCION				
FRANJA PRODUCCION	N° MEDICOS	BOLSA DE HORAS ADICIONALES ESPECIALISTAS	TOTAL HORAS BASE REFERENCIAL PLANTA	TOTAL HORAS BASE REFERENCIAL PLANTA BOLSA
ALTA	4	120	504	624
BÁSICA MEDIA	4	80	504	684
BÁSICA BAJA	4	40	504	544

En caso de que no se cumpla la bolsa de horas adicionales se pagara el valor correspondiente máximo de la franja en que se ubique.

Criterios de liquidación

CRITERIOS DE LIQUIDACIÓN	
Términos de pago	Se notificarán las glosas en un periodo de 15 días posteriores a la radicación de la factura y se buscará el cumplimiento de los términos pactados; la glosa realizada será por el porcentaje correspondiente de acuerdo con el criterio evaluado.
Certificación de producción	Reporte de la producción facturada en SAP, certificada por la oficina de Asesora de Planeación y Sistemas de Información
Docencia	Certificación del Grupo Área de Docencia de estudiantes que roten en el servicio
Certificación de indicadores	Informe de la Subdirección de Atención Médica y Docencia (Únicamente los indicadores que estén registrados y analizados en SIAPINC)
Reporte de horas control de acceso	Informe talento humano (Coordinación de Planificación). Para incumplimiento de control de acceso se prorratea por el número de médicos del modelo y se realiza el respectivo descuento.

Nota aclaratoria de reconocimiento de horas:

INCAPACIDADES, LICENCIAS Y VACACIONES

Serán reconocidos por el Instituto Nacional de Cancerología y como consecuencia de estas situaciones se podrá ajustar la base planta de especialistas en los siguientes escenarios:

- 1.1 Vacaciones: no disminuye la base de planta en el número de especialistas, las horas de esta novedad serán tenidas en cuenta por el Instituto. Se suman para efecto del cumplimiento de la base de horas.
- 1.2 Licencias no remuneradas mayores a 20 días: no disminuye la base de planta en el número de especialistas, las horas de esta novedad serán tenidas en cuenta proporcionalmente por el Instituto. Se suman para efecto del cumplimiento de la base de horas.
- 1.3 Licencias por incapacidades médicas: en el caso de las licencias por incapacidades medicas superiores a 20 días, el Instituto de ser factible, contratará un supernumerario para suplir dichas actividades. En caso que no sea factible, el Instituto podrá reducir proporcionalmente la base de horas de planta.
- 1.4 Comisiones: no disminuye la base de planta en el número de especialistas, las horas de esta novedad serán tenidas en cuenta proporcionalmente por el Instituto. Se suman para efecto del cumplimiento de la base de horas.

- 1.5 Incapacidades, permisos y licencias menores a 20 días:** Se tendrán en cuenta para efectos del cálculo de las horas de planta, incapacidades menores de 20 días expedidas por la EPS correspondiente. Se tendrán en cuenta también las licencias de paternidad, maternidad y de luto y los días de descanso que oficialmente conceda el Instituto (únicamente mediante circular de la Dirección). Se tendrá en cuenta hasta un máximo de cuatro (4) horas al mes para permisos de cualquier tipo, que deben ser diligenciados previamente y aprobados por la Subdirección correspondiente. No se tendrán en cuenta las licencias no remuneradas menores a 20 días.

Nota: Como producto de estas novedades, en ningún caso se modificarán las franjas establecidas de productividad.